DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.608 | Miércoles 25 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2910203

MINISTERIO DE ENERGÍA

FIJA PRECIOS DE REFERENCIA Y PARIDAD PARA KEROSENE DOMÉSTICO

Núm. 288 exento.- Santiago, 24 de noviembre de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el DL Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley Nº 19.030 y sus modificaciones posteriores; en el decreto supremo Nº 211, de 2000, que Aprueba nuevo Reglamento de la ley Nº 19.030, que crea Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, modificado por decreto supremo Nº 97, de 2009, ambos del Ministerio de Minería; en el oficio ordinario Nº 1072/2026, de 2026, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en los artículos 6º y 7º del referido Reglamento; en el decreto exento N° 272, de 2025, del Ministerio de Energía; en el decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; en el decreto Nº 233, de 2026, del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Energía, que fija ponderación asignada a la combinación lineal de precios que indica, para el kerosene doméstico, y en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Fíjanse los precios de referencia y de paridad para Kerosene Doméstico:

Precios de Referencia			**Precio de Paridad**
Inferior (todos en dólares de los Estados Unidos de América/m³)	Intermedio (todos en dólares de los Estados Unidos de América/m³)	Superior (todos en dólares de los Estados Unidos de América/m³)	(en dólares de los Estados Unidos de América/m³)
748,50	855,40	962,30	1.187,36

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día jueves 26 de noviembre de 2026.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Rincón González, Ministra de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Andrea Verónica Soto Araya, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl